

Bogotá, D.C., julio 22 de 2013

Doctora
Adriana Guillén Arango
Directora
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Ciudad

Apreciada Doctora Adriana,

Reciba usted mi aplauso por el buen diseño de los foros jurídicos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado bajo su dirección, está poniendo al servicio de la comunidad jurídica, como espacios propios del debate reflexivo que produce importantes y sesudos resultados a ser tenidos en cuenta en este momento en el cual el país se prepara para abordar una reforma constitucional a la administración de justicia.

Estoy convencida que son los temas tratados en los dos foros organizados este año por esa Agencia, los que mayor impacto generan entre los asociados cuando se habla de reformar la administración de justicia, por cuanto afectan directamente al usuario de esta función.

Permítame manifestarle también mi especial gratitud por su gentil invitación a participar en el panel de la responsabilidad del Estado por la detención preventiva, en tan ilustre compañía.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes. The signature starts with a vertical line on the left, followed by a large, sweeping curve that forms a loop at the top right, and ends with a horizontal line extending to the right.

Ruth Stella Correa Palacio.

República de Colombia



Rama Judicial
Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Penal

Bogotá, D.C., 22 de julio de 2014

Oficio N° 340

Doctora:
Adriana María Guillén Arango
Directora General
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Carrera 7ª No. 75-66 piso 2 y 3
Ciudad



Al responder por favor cite este número 20148000784832
Fecha Radicado 2014-07-24 13:58:11 Radicador: LRUBIO
Folios Desc. Anexos
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Referencia: Circular externa No. 05.

Apreciada doctora Guillén:

He recibido con agrado su circular externa No. 05 donde presenta unos lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad. En mi opinión, se trata de un instrumento que resume en forma muy precisa las pautas que quienes administramos justicia penal en Colombia debemos tener presente para evitar indebidas afectaciones a los principios constitucionales de presunción de inocencia y prevalencia de la libertad. Mil gracias por este trabajo.

Con todo, sería aconsejable, desde mi humilde punto de vista, que esta importante labor que ha realizado la agencia a su cargo, pudiera tener una mayor difusión en la sociedad colombiana. He tenido oportunidad de ver varias notas en la prensa hablada y escrita sobre los estudios y problemas a los que se refiere la citada circular, pero siento que, desafortunadamente, un buen sector de los medios de comunicación y de nuestra representación política sigue promoviendo a la cárcel como la única medida de aseguramiento que satisface el populismo punitivo que nos invade.

A esto se añade la conducta poco estratégica de órganos estatales con funciones disciplinarias o investigativas que, cada vez que un juez decreta una libertad, esgrimen en su contra, y en detrimento del respeto que merece, el inicio de una "indagación preliminar" penal o disciplinaria.

Hago votos para que los esfuerzos de esa entidad puedan no solo aminorar el monto de condenas contra el Estado, sino ante todo propiciar una cultura en la cual todos y todas podamos entender que no es solo detrás de unos barrotes como un ser humano puede afrontar el desarrollo de un proceso penal. Mis comentarios, por supuesto, son de mi exclusiva autoría y no comprometen la postura oficial de la corporación a la que pertenezco.

Con toda atención,

Orlando Muñoz Neira
Magistrado